



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIA**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.**—Dirección general de Administración.—*Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se insertan a los señores que se mencionan.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Entidades menores**

*Edictos de Junlas vecinales.*

**Administración municipal**

*Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Aprobadas por el Ayuntamiento el reparto de carnes y bebidas y el de aprovechamientos comunales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones, finidos los cuales no serán atendidas.

Cubillas de Rueda, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Martín Carpintero.

*Ayuntamiento de Priaranza*

Al que se le haya extraviado un perro de caza de pelo blanco, con manchas de color barquillo, con las orejas grandes, y el rabo cortado por el medio, atendiendo al nombre de For y Sol, que se presente a recogerlo en esta Alcaldía, previo el pago de los gastos originados para su manutención al depositario del mismo.

Priaranza, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Blas López.

*Ayuntamiento de Villaquilambre*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el año actual, se advierte a los

mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de representante legítimo, los días 29 del actual y 5 y 19 de Febrero próximo, fechas en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no lo verifican.

*Mozos que se citan*

Miguel Robles Benavides, hijo de Manuel y Cándida.

Eusebio Robles Rodríguez, de Pedro y Teresa.

Juan Ordóñez Ordóñez, de Hermenegildo y Francisca.

Eloy López Robles, de Daniel y Felipa.

Villaquilambre, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, P. O., Matías García.

*Ayuntamiento de Santiagomillas*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, se les cita a fin de que por sí o por medio de representante legal, comparezcan en estas Consistoriales en los días 29 de los

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se expresan los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

*Relación que se cita*

Provincia de León: Vegas del Condado, D. Benigno González Rodríguez, caso cuarto.

(Gaceta del 12 de Enero de 1933)

corrientes, a las diez horas, el segundo domingo del mes de Febrero a igual hora y el 19 del propio mes a las ocho de su mañana, en que tendrán lugar los actos de la rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, apercibidos que de no hacerlo serán declarados prófugos por este Ayuntamiento.

Santiagomillas, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Manuel Celada.

*Mozos que se citan*

Cuervo Pérez, Angel; hijo de Santos y Teresa.

Gancedo Andrés, Baudilio; de Nicolás y Bibiana.

*Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, como de sus familiares, se les cita por medio del presente a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 29 del actual y 12 y 19 del próximo Febrero, respectivamente, haciéndoles saber que la no comparecencia dará lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

*Mozos que se citan*

Feliciano Alvarez Mata, hijo de Daniel y María Encarnación.

Arguimiro García Fuentes, de Federico y Concepción.

Prado de la Guzpeña, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Constancio Alvarez.

*Ayuntamiento de Astorga*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente o por legítimo representante los días 29 del corriente, 12 y 19 de Febrero próximo, a las once de la mañana, los dos primeros días y a las nueve de la mañana, el último, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y declaración y clasificación de soldados.

*Mozos que se citan*

León Andrés Cordero, hijo de Sabas y Juna,

Alejo Blanco, de desconocidos.

Alfonso Blanco, de idem.

Baldomero Blanco, de idem.

Julián Blanco, de idem.

Tomás Blanco, de idem.

Vicente Blanco, de idem.

José Blanco o Cabero, de idem.

Pedro Blanco o Castaño Aparicio, de idem.

Prudencio Blanco Fernández, de Miguel y Virginia.

Pedro Blanco o Presa, de desconocidos.

Segundo Callejo Carrasco, de Juan y Luisa.

Antonio Callejo García, de Celedonio y Francisca.

Domingo Canillar Fernández, de Marcelo y Antonia.

Nicolás Carrasco Rubial, de Justo y Carmen.

José Castro González, de Casimiro y Antonia.

Antonio Collar Blanco, de Antonio y Serafina.

Julián Cordero Alonso, de Miguel y Francisca.

Antonio Fernández Abad, de Juan y María,

José Fernández de las Vecillas, de desconocidos.

José Fuertes García, de José y Martina.

Francisco González Gil, de Eusebio y María.

Angel Monterrubio García, de Francisco y Bárbara.

Máximo Palacio Martínez, de José y Cipriana.

Felipe Pastor García, de José y Mercedes.

Pablo Pastor García, de José y Mercedes.

Ramiro Pedrosa Cuervo, de Ramiro y Josefa.

Gregorio Rodríguez, de desconocidos.

Fernando Rubio Gómez, de José y Aurelia.

Astorga, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, Nicomedes Gordillo.

*Ayuntamiento de*

*Castrillo de los Polvazares*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría

municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Castrillo de los Polvazares, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Tomás Salvadores.

*Ayuntamiento de Cubillas de Rueda*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se citan, como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, siendo obligatoria su asistencia en el último de dichos días, y de no comparecer se les parará el perjuicio que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Emilio García Fernández, hijo de Simón y Doradía.

Cubillas de Rueda, 21 de Enero de 1933.—El Alcalde, Martín Carpijano.

*Ayuntamiento de Pajares de los Oteros*

La Corporación municipal, en sesión del día 30 del pasado diciembre de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto municipal de 8 de marzo de 1923, hizo la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal para la estimación de utilidades de repartimiento para el año de 1933, habiéndose designado los señores siguientes:

*Parte real*

Hipólito F. Llamazares, contribuyente por rústica.

Santiago Santos González, por urbana.

Viuda de Gabino Martínez, por territorial.

Servando Roldán, por industrial.

*Parte personal*

Pueblo de Pajares

Gregorio Alvarez Lozano, por territorial.

Nicolás Miguélez, por urbana.  
Cándido Caballero, por industrial.  
Pueblo de Fuentes  
Francisco Santos Casado, por territorial.  
Juan Fernández Sánchez, por urbana.  
José Rodríguez, por industrial.  
Pueblo de Morilla  
Miguel González Matategui, por territorial.  
Germán Prieto Robles, por urbana.  
Benito Lozano, por industrial.  
Pueblo de Pobladura  
Andrés Álvarez, por territorial.  
Pedro Santamarta, por urbana.  
Pueblo de Quintanilla  
Constantino Fernández Negral, por territorial.  
Martín Garrido, por urbana.  
Marciano Antunez, por industrial.  
Pueblo de Valdesad  
Nicasio Santos Santos, por territorial.  
Angel Santos Lozano, por urbana.  
Anastasio Gallego, por industrial.  
Pueblo de Velilla  
Santiago González, por territorial.  
Tomás Provecho Prieto, por urbana.

No se hizo nombramiento de vocal por el concepto de industrial, ya que no existe ninguno matriculado.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra estos nombramientos y listas que sirvieron de base para hacer la designación.

Las reclamaciones se formularán en el plazo de siete días y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pajares de los Oteros, 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Tomás Garrido.

#### *Ayuntamiento de Lucillo*

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 29 del actual 12 y 19 de Febrero próximo, se han de efectuar en este Ayuntamiento las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente y siendo obligatoria su comparecencia en el último

dichos días, pues en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### *Mozos que se citan*

Braulio González Álvarez, hijo de Tomás y Juana.

Ernesto Fernández Oviedo, de Joaquín y Obdulia.

Lucillo, 17 de Enero de 1933.—El A. Rodríguez.

#### *Ayuntamiento de Castropodame*

Ignorándose el paradero del mozo que al final se cita, así como el de sus padres, tutores o representantes, se les hace saber por medio del presente, que en los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo, tendrán lugar en estas Consistoriales las operaciones de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y acto de clasificación y declaración de soldados respectivamente, haciéndoles saber por medio del presente, que la no comparecencia dará lugar a las sanciones reglamentarias.

#### *Mozo que se cita*

Bernardino Flórez Lozano, hijo de Francisco y de Francisca.

Castropodame, 19 de Enero de 1933.—El Alcalde, Emilio Martínez.

#### *Ayuntamiento de Boñar*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Boñar, 13 de Enero de 1933.—El Alcalde, M. Población.

#### *Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar un concurso, para la construcción de un cementerio en el pueblo de San Andrés del Rabanedo y depósito en el mismo, bajo el tipo de 8.280,84 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, se podrán presentar durante el plazo de quince

días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en este concurso se acreditará haber depositado en arcas municipales el 5 por 100 del presupuesto de las obras, cuya cantidad aumentará el postor a quien se adjudique hasta el 10 por 100.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas y planos de dicha obra, así como el presupuesto de la misma, están de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Carlos Valle.

#### *Modelo de proposición*

Don..... mayor de edad, vecino de..... que habita en....., con cédula personal de la tarifa....., clase..... número..... expedida en....., con fecha....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número....., del día de....., así como de los planos, pliegos de condiciones facultativas y económicas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso y conforme en todo con los mismos, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un cementerio y depósito en el mismo, para el pueblo de San Andrés del Rabanedo, por la cantidad de....., (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que se desechará toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de..... pesetas y .....céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la obra, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en la localidad donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Hecha por este Ayuntamiento la designación de los vocales natos de la parte real y personal de la Junta general del repartimiento para el ejercicio de 1933, se hace pública dicha designación a los efectos del artículo 489 del Estatuto municipal, para que durante el plazo de siete días, puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

*Parte real*

Don Francisco Alonso Rodríguez, por rústica.

Don Ignacio Pérez Rojo, por urbana.

Don Antonio Díez y Díez, forastero.

Don Santiago Martínez Díez, por industrial.

*Parte personal*

*Parroquia de Pedrosa*

Don Vidal Rojo Alvarez, por rústica.

Don Romualdo Gutiérrez Garay, por urbana.

Don Bernardino Sutil González, por industrial.

*Parroquia de Salio*

Don Toribio Presa Torales, por rústica.

Don Juan Prieto Escanciano, por urbana.

Pedrosa del Rey, 16 de Enero de 1933.—El Alcalde, José Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Los Barrios de Salas*

Formada la lista de vecinos incluidos en la Beneficencia municipal para el próximo ejercicio de 1933, que queda expuesta al público por término de diez días, para oír reclamaciones contra la misma.

\*  
\*\*

Asimismo y habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para 1933, queda expuesto al público por el plazo de quince días y otros quince, conforme a lo dispuesto en los artículos 301 y 302 de la parte vigente del Estatuto municipal.

\*  
\*\*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes per-

sonal y real para el actual ejercicio de 1932, por las Comisiones de evaluación y su Junta general, queda de manifiesto al público por el plazo de quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones de agravio contra el mismo.

\*  
\*\*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 de la parte vigente del Estatuto municipal, este Ayuntamiento acordó el nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1933, contra cuyas designaciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los siete días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Barrios de Salas, 31 de Diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Daniel Tahoces.

\*  
\*\*

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes, entre otros tomó el siguiente,

«Acuerdo.—Que se anuncie a concurso la plaza vacante de Gestor Recaudador de los arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los tres trimestres del ejercicio de 1933 y el completo de las obras y servicios municipales, cuyo nombramiento tendrá lugar a los veinte días siguientes de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y si no coincidiera en día festivo, lo será el inmediato más próximo y sucesivo domingo.

Al tomar parte en el concurso será requisito indispensable en que durante dicho plazo los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal debidamente reintegradas y bajo pliego cerrado, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de dar principio a la apertura de los mismos por la Presidencia o Concejal delegado a efecto.

El premio que ha de concederse al agraciado como máximun, consistirá en cuatro y medio por ciento, llevando consigo el agraciado las partidas fallidas por ser de su cuenta y riesgo.

Que dentro del premio y condi-

ciones acordadas, podrán los concursantes deducir el tanto por ciento que a sus intereses convenga y que la fianza bien en metálico o personal, será a satisfacción y juicio de la Corporación.

Es obligación del Gestor agraciado hacer sus liquidaciones con las Arcas municipales por trimestres vencidos, es decir, que no recibirá otro papel sin antes haber liquidado el primero, ampliándose este anuncio con los requisitos y condiciones que constan en su expediente, el que queda de manifiesta en Secretaría.

Los Barrios de Salas, 17 de Enero 1933.—El Alcalde-Presidente, Daniel Tahoces.

*Junta general del repartimiento de  
Riello*

Confeccionado el repartimiento general de utilidades correspondiente a este Ayuntamiento para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que sea examinado por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 16 de Enero de 1933.—El Presidente, Domingo Rodríguez.

**Entidades menores**

*Junta vecinal de Villamarco*

Aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la misma que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamarco, 23 de Enero de 1933. El Presidente, Justino Martínez.

*Junta vecinal de Fáfilas*

Formado el presupuesto de la Junta vecinal de este pueblo para el presente año, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, por el término reglamentario.

Fáfilas, 23 de Enero de 1933.—El Presidente, José Ferreras.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1933